

**Policía Federal****Servicios de Aseguramiento para los Bienes Patrimoniales**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-5-04L00-02-0020

20-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de la Policía Federal para verificar que los procesos de adjudicación y contratación de los servicios de aseguramiento para los bienes patrimoniales, así como el ejercicio del presupuesto y su registro, se efectuaron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	821,668.3
Muestra Auditada	821,668.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 821,668.3 miles de pesos que representan el 100.0% del presupuesto total ejercido en 2015 en la partida presupuestal 34501 "Seguro de bienes patrimoniales", con cargo al programa presupuestario E903 "Implementación de Operativos para la Prevención y Disuasión del Delito".

***Antecedentes***

La Policía Federal es un órgano administrativo desconcentrado adscrito a la Secretaría de Gobernación, el cual tiene como objetivos: I. Salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; II. Aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos; III. Prevenir la comisión de los delitos, y IV. Investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

Para el cumplimiento de los objetivos referidos, se cuenta con diversos bienes muebles e inmuebles con los cuales la Policía Federal debe optimizar su operación y funcionamiento, por lo que deben estar asegurados con el fin de mantenerlos salvaguardados.

Para tal efecto, la Secretaría de Gobernación contrató el servicio de aseguramiento de los bienes patrimoniales propiedad, a cargo y/o bajo responsabilidad y custodia de la misma Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados, descentralizados y aquellos que correspondan, para los ejercicios fiscales 2015-2016. Cabe mencionar que cada órgano

administrativo desconcentrado formalizó el instrumento jurídico correspondiente con la finalidad de desarrollar el adecuado registro, control, desempeño y seguimiento de los bienes, así como identificar los siniestros ocurridos y el procedimiento de su recuperación.

### **Resultados**

1. Con la revisión, se constató que el Reglamento de la Ley de la Policía Federal fue reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de agosto de 2014 y estuvo vigente para el ejercicio 2015; asimismo, incluyó la estructura orgánica y las atribuciones de las unidades administrativas que lo integran hasta el nivel de dirección general y su cambio de adscripción a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), en términos de los artículos cuarto y octavo transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF del 2 de enero de 2013.

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública (SFP) aprobó y registró la estructura orgánica de la Policía Federal para el ejercicio 2015, mediante el oficio número SSFP/408/0360/2015 - SSFP/408/DGOR/612/2015 del 24 de abril de 2015, y con vigencia a partir del 1 de marzo de 2015; se conoció que dicha estructura no tuvo movimiento organizacional ni impacto presupuestal e incluyó únicamente las plazas del Titular de la Policía Federal y las que integran su Órgano Interno de Control.

Cabe mencionar que la Policía Federal, al ser una institución dedicada a la seguridad nacional pública, recibe un tratamiento distinto al que se otorga a otras dependencias con plazas de mando, de enlace y personal operativo, en virtud de que las plazas se les denomina con el concepto de Categorías (puestos que se autorizan y que, por su rama de especialidad técnica o profesional, requieren de un esquema de remuneraciones particular), con excepción de los puestos del Titular de la Policía Federal y los que integran el Órgano Interno de Control.

2. La Policía Federal contó con su Manual de Organización General expedido por el entonces titular de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de julio de 2012; sin embargo, se constató que no se encuentra actualizado en virtud de que las áreas y sus funciones hacen mención a la extinta SSP, no obstante que, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 2 de enero de 2013, la Policía Federal quedó adscrita a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), en términos de los artículos cuarto y octavo transitorios del citado Decreto.

Al respecto, la Dirección General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa (DGMOEA), adscrita a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación, mediante el oficio número DGMOyEA/814/779/2016 del 2 de mayo de 2016, comunicó al Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la SEGOB, que se han realizado los trabajos correspondientes a la elaboración y revisión del proyecto de Manual de Organización General de Policía Federal, por lo que se dictamina técnicamente favorable, toda vez que cumple con los criterios metodológicos necesarios para su expedición. Lo anterior, con el propósito de que se realice el análisis y, en su caso, el dictamen jurídico correspondiente, a fin de estar en condiciones de continuar con los procesos subsecuentes.

En adición al tema, la Policía Federal informó que se llevó a cabo una reunión de trabajo con la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la SEGOB en el mes de julio de 2016, en la que persistió la diferencia de criterios en relación con el apartado de objetivos y funciones por área; asimismo, en el mes de agosto de 2016, la citada unidad, mediante nota informativa, especificó los motivos por los cuales no resulta procedente modificar o variar las atribuciones que establece la Ley de la Policía Federal dentro del citado manual. Lo anterior, en atención al principio de supremacía normativa, dejando de manifiesto que se debe atender lo establecido en el Reglamento de la Ley de la Policía Federal, es decir, que las funciones deben ser las mismas atribuciones, sin cambiarlas o modificarlas, por lo que continúa en proceso de análisis y, en su caso, la emisión del dictamen jurídico.

En relación con la Coordinación de Servicios Generales de la Policía Federal, se determinó que contó con sus manuales de Organización Específico y de Procedimientos vigentes para el ejercicio 2015, expedidos por la entonces Comisionada General en octubre y noviembre de 2012, registrados ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la extinta SSP con los oficios números DGPOP/2066/2012 y SSP/OM/DGPOP/0235/2013 del 13 de diciembre de 2012 y 11 de febrero de 2013, respectivamente, y difundidos entre las áreas respectivas mediante la intranet institucional.

Sin embargo, los citados manuales no se encuentran actualizados en virtud de que las funciones y atribuciones contenidas hacen referencia a la extinta SSP y no a la SEGOB de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de la Ley de la Policía Federal. Asimismo, en el Manual de Organización Específico, se estableció que la Subdirección de Seguros sería la responsable de realizar las funciones y atribuciones del monitoreo, atención y reporte de los siniestros, así como la administración de los contratos y las pólizas de seguros para el servicio de aseguramiento de los bienes propiedad, a cargo, y/o bajo responsabilidad y custodia de la Policía Federal; no obstante, durante 2015, dichas actividades fueron realizadas por la Dirección de Seguros, la cual no se encontraba incluida en dicho manual.

Sobre el particular, se comprobó que se están realizando los trabajos para la elaboración y revisión de los proyectos de los manuales de Organización Específicos de la Policía Federal, toda vez que la Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Coordinación de Servicios Generales, mediante el oficio número PF/SG/CSG/DGRH/0302/2016 del 11 de marzo de 2016, remitió para su revisión a la DGMOEA de la SEGOB, 72 proyectos de manuales de Organización Específicos entre los que se incluyen los correspondientes a la Coordinación de Servicios Generales de la Policía Federal.

En respuesta de lo anterior, el 4 de abril de 2016 la DGMOEA informó a la Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Coordinación de Servicios Generales de la Policía Federal, de diversos comentarios y observaciones de carácter técnico para la atención de nueve manuales de Organización Específicos. Asimismo, el 31 de agosto de 2016, la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía Federal señaló que los manuales de Organización Específicos se encuentran en proceso de revisión por parte de la Policía Federal, por lo que, una vez que concluya su revisión y envíe a la SEGOB, se procederá con la revisión de los manuales de Procedimientos Específicos, en virtud de que todos los documentos están concatenados entre sí.

Por lo anterior, la observación persiste.

**15-0-04100-02-0020-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento con objeto de que el análisis, la opinión y dictaminación de los manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos de la Policía Federal se realice de forma oportuna; asimismo, que supervise su autorización, publicación y difusión al personal del órgano administrativo desconcentrado.

**15-5-04L00-02-0020-01-001 Recomendación**

Para que la Policía Federal dé seguimiento y se asegure de la actualización de sus manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos conforme a las áreas que integran su estructura orgánica, y a las atribuciones y funciones de las mismas; asimismo, que dichos manuales se autoricen, publiquen y difundan al personal del órgano administrativo desconcentrado.

**3.** Con la auditoría, se comprobó que la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el oficio número 307-A.-4797 del 17 de diciembre de 2014, comunicó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos y calendarios para el ejercicio fiscal 2015, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de diciembre de 2014.

Al respecto, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) publicó en el DOF el 18 de diciembre de 2014, el calendario de su presupuesto autorizado por 77,066,321.9 miles de pesos, correspondiente al Ramo 04 "Gobernación" para el ejercicio 2015, que a su vez incluyó los recursos asignados a la unidad responsable L00 "Policía Federal" por 25,599,635.2 miles de pesos.

Asimismo, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEGOB, con el oficio número OM/DGPyP/3706/14 del 22 de diciembre de 2014, informó a la Secretaría General de la Policía Federal su presupuesto original autorizado para el ejercicio de 2015.

Por lo anterior, se constató que se cumplió con dichos procedimientos en tiempo y forma de conformidad con la normativa.

**4.** Con el análisis, se verificó que los movimientos presupuestarios por concepto de ampliaciones y reducciones compensadas por 62,678.4 miles de pesos, y ampliaciones líquidas por 33,597.2 miles de pesos, de la partida presupuestal 34501 "Seguro de bienes patrimoniales" del programa presupuestario E903 "Implementación de Operativos para la Prevención y Disuasión del Delito" a cargo de la Policía Federal, fueron tramitados en tiempo y forma, y se sustentaron en 24 oficios de afectación presupuestaria autorizados por la SHCP.

Asimismo, se verificó que la Policía Federal realizó los pagos correspondientes de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria durante el ejercicio 2015, de conformidad con la normativa.

**5.** Con la revisión, se constató que las cifras del presupuesto original autorizado, modificado, ejercido y economías de la partida presupuestal 34501 "Seguro de bienes patrimoniales", con cargo al programa presupuestario E903 "Implementación de Operativos para la Prevención y Disuasión del Delito" reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015, coincidieron con las consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto

elaborado por la Policía Federal y con lo ministrado mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), como se muestra enseguida:

**PRESUPUESTO DE LA PARTIDA 34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES" EN EL EJERCICIO 2015**

(Miles de pesos)

PRESUPUESTO	CIFRAS EN CUENTA PÚBLICA 2015	CIFRAS EN EL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	DIFERENCIA
Original	725,392.6	725,392.6	0.0
Ampliaciones Liquidadas	33,597.2	33,597.2	0.0
Ampliaciones y Reducciones Compensadas	62,678.5	62,678.5	0.0
Modificado Autorizado	821,668.3	821,668.3	0.0
Ejercido	821,668.3	821,668.3	0.0

**FUENTE:** Información presupuestaria proporcionada por la Policía Federal y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015.

Asimismo, se determinó que durante el ejercicio 2015 la Policía Federal realizó reintegros a la Tesorería de la Federación por 4,555.0 miles de pesos por concepto de diferencias en tipo de cambio por pago al prestador de servicios de los seguros de bienes patrimoniales; de conformidad con la normativa.

6. Del análisis, se obtuvo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Policía Federal estuvo integrado por los titulares de la Secretaría General, de las direcciones generales de Recursos Materiales y de Recursos Financieros, y de cuatro divisiones, así como de los representantes de la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, y del Órgano Interno de Control y de las áreas técnicas, cuya intervención se estimó necesario, de conformidad con lo establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente en el ejercicio 2015.

Respecto del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente en el ejercicio 2015, con última actualización en diciembre de 2010, se verificó que se estableció el desarrollo de las actividades y funciones en relación con las facultades que le fueron conferidas a los servidores públicos relativas a las adquisiciones, arrendamientos y servicios; no obstante, el referido manual se encuentra desactualizado, en virtud de que la Policía Federal quedó adscrita a la Comisión Nacional de Seguridad de la SEGOB mediante el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados, publicado en el DOF el 4 de abril de 2013 y modificado el 25 de enero de 2016.

Al respecto, con el escrito del 22 de junio de 2016, la Dirección de Adquisiciones de la Policía Federal informó que se elaboró un proyecto de dicho manual, el cual será presentado al

citado Comité el 27 de julio del presente año a efecto de que sea aprobado y continuar con los trámites conducentes para su implementación.

En atención de los resultados finales, la entidad fiscalizada no proporcionó información al respecto.

#### 15-5-04L00-02-0020-01-002 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento, a fin de que el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Policía Federal se actualice, autorice, publique y se difunda a los servidores públicos respectivos, de conformidad con la normativa.

**7.** Con la revisión, se constató que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) aprobó, en diciembre de 2014, el calendario de sesiones ordinarias (una por mes) para el ejercicio fiscal 2015, de las cuales, seis no se llevaron a cabo por no haber asuntos por tratar, las cuales contaron con su cancelación formal correspondiente; además, se verificó la existencia de seis actas de las sesiones ordinarias y seis de las sesiones extraordinarias.

Adicionalmente, se comprobó que el CAAS de la Policía Federal revisó y aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2015 (PAAAS) con el Acuerdo número PF/CAAS/01/01/ORD/2015 de la primera sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2015; dicho programa fue remitido al sistema CompraNet de la Secretaría de la Función Pública con fecha 28 de enero de 2015, conforme al acuse de recibo electrónico núm. 8217 emitido por el Portal de CompraNet, de conformidad con la normativa.

**8.** Con la auditoría, se constató que se presentaron al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Policía Federal los informes trimestrales sobre la conclusión y resultados generales de las contrataciones realizadas durante el ejercicio 2015, incluyendo lo correspondiente al aseguramiento de bienes patrimoniales, con fundamento en los artículos 1, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los cuales fueron reportados en las actas de las sesiones cuarta, séptima y décima ordinarias de 2015, así como en la primera sesión ordinaria de 2016, celebradas el 28 de abril, 27 de julio y 27 de octubre de 2015 y 27 de enero de 2016, respectivamente, de conformidad con la normativa.

**9.** Del análisis, se concluyó que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) contó con su Programa Anual de Aseguramiento Integral correspondiente al ejercicio 2015, en el cual se consideraron las contrataciones de los seguros de bienes patrimoniales revisados; asimismo, se presentó el mapa institucional en materia de seguros elaborado por el prestador de servicios, en el que se integró el inventario de los riesgos y su determinación crítica, identificación del impacto real y probabilidad de ocurrencia, determinación de la concentración de riesgos en las regiones, unidades administrativas e instalaciones, análisis de los controles de cada riesgo y definición de su brecha (perdida máxima probable).

En atención a los resultados, la Secretaría de Gobernación informó que mediante el oficio número OM/DGRMSG/DGAOS/1219/2016, la Dirección General Adjunta de Operaciones y Servicios remitió al Director General Adjunto de Normatividad y Procesos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SEGOB, el manual de referencia, con la finalidad de turnarlo a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEGOB para continuar con

el trámite para la obtención del dictamen respectivo para su posterior aprobación, autorización y difusión en la página de intranet de la SEGOB.

Con el oficio número DGRMSG/DGACPyN/1536 del 24 de agosto de 2016, el Director General Adjunto de Control de Procesos y Normatividad remitió a la Dirección General Adjunta de Operaciones y Servicios el oficio número UGAJ/DGCCC/DGAAC/075/16 del 23 de agosto de 2016, mediante el cual la Dirección General Adjunta de lo Consultivo de la Unidad General de Asuntos Jurídicos formuló diversas observaciones al anteproyecto del Manual de Operaciones para el Mantenimiento del Programa Anual de Aseguramiento Integral de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Por lo anterior, la observación persiste.

15-0-04100-02-0020-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento, a fin de que el Manual de Operación para el Mantenimiento del Programa Anual de Aseguramiento Integral con asignación de responsabilidades, se autorice, publique y difunda al personal, de conformidad con la normativa.

**10.** Con la revisión, se comprobó que la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación, mediante el oficio número OM/21/2015 del 3 de febrero de 2015, informó a la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría de Gobernación en los que se incluyen sus órganos administrativos desconcentrados, se encuentran clasificados como información reservada al tratarse de Seguridad Nacional, motivo por el cual no se entregó la información relativa a los inventarios, contratos de seguros, pólizas y reportes de siniestralidad, con el fin de proporcionar asesoría para la elaboración del Programa de Aseguramiento, en virtud de que la difusión de la información pondría en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública.

Cabe mencionar que la información y documentación referente a los inventarios, contratos de seguros, pólizas y reportes de siniestralidad, relacionada con el aseguramiento de los bienes patrimoniales a cargo de la Policía Federal, se resguarda en la Dirección General de Recursos Materiales del citado órgano administrativo desconcentrado, de acuerdo con lo estipulado en la normativa vigente.

**11.** Durante 2015, en la partida presupuestaria 34501 "Seguro de bienes patrimoniales", se ejerció un presupuesto de 821,668.3 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%. Para tal efecto, se analizaron los instrumentos jurídicos siguientes:

**INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE EJERCIERON RECURSOS EN 2015**  
(Miles de pesos)

Tipo	Número	Fecha de Celebración	Descripción	Importe contratado		Importe pagado
				Mínimo	Máximo	
Contrato	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C005/2015	31 de diciembre de 2014	Servicio de aseguramiento para los bienes patrimoniales (...), para los ejercicios fiscales 2015-2016, correspondiente a las pólizas de las partidas I.- Paquete Empresarial, II.- Ramos Técnicos y III.- Semovientes	38,329.6	95,824.0	42,178.1
Contrato	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C006/2015	31 de diciembre de 2014	Servicio de aseguramiento para los bienes patrimoniales (...), para los ejercicios fiscales 2015-2016, correspondiente a las póliza de la partida IV.- Póliza de Ramo de Transporte	441,054.6	1,102,636.4	607,366.3
Contrato	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C007/2015	31 de diciembre de 2014	Servicio de aseguramiento para los bienes patrimoniales (...), para los ejercicios fiscales 2015-2016, correspondiente a las póliza de la partida V.- Póliza de Autos y Responsabilidad Civil Viajero	112,812.7	282,031.8	169,713.9
Contrato	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-B/2014		Servicio de aseguramiento para los bienes patrimoniales (...), para el ejercicio fiscal 2014, correspondiente a las pólizas de la partida IV.- Ramo de Transporte	496,574.0	1,241,435.0	1,913.3
Contrato	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-C/2014		Servicio de aseguramiento para los bienes patrimoniales (...), para el ejercicio fiscal 2014, correspondiente a las pólizas de las partidas I.- Paquete Empresarial, II.- Ramos Técnicos y III.- Semovientes	40,878.9	102,197.1	10.8
Contrato	SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-D/2014		Servicio de aseguramiento para los bienes patrimoniales propiedad (...), para el ejercicio fiscal 2014,	124,346.4	310,866.0	485.9



Tipo	Número	Fecha de Celebración	Descripción	Importe contratado		Importe pagado
				Mínimo	Máximo	
			correspondiente a las pólizas de la partida V.- Pólizas de Autos y Responsabilidad Civil Viajero			
<b>Total</b>						<b>821,668.3</b>

**FUENTE:** Contratos números SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C005/2015, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C006/2015 SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C007/2015, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-B/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-C/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-D/2014 y pagos efectuados durante el ejercicio 2015.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, se constató que se cumplió con lo establecido en la normativa, respecto a lo siguiente:

1. La Policía Federal remitió a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) la relación de sus inventarios para llevar a cabo la contratación de la prestación del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales, correspondiente a las pólizas I "Paquete Empresarial", II "Ramos Técnicos", III "Semovientes", IV "Ramo de Transportes" y V "Autos y Responsabilidad Civil Viajero", en tiempo y forma.
2. El proceso de adjudicación para la contratación de los servicios de aseguramiento para los bienes patrimoniales fue realizada por la SEGOB en cumplimiento del artículo 41, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: *"Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia"*.
3. La investigación del mercado se realizó con el "Catálogo Multiusuario para los entes públicos que forman parte del Comité Técnico de Seguridad Nacional para la contratación de bienes muebles, arrendamientos y/o servicios", aprobado por el Comité Técnico del Consejo de Seguridad Nacional y de la base de datos en materia de contrataciones de Seguridad Nacional del Registro General de Proveedores.
4. Se sustentaron con las solicitudes de las áreas requirentes y con la respectiva suficiencia presupuestaria, así como con los escritos firmados que contienen las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.
5. Los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con los oficios de notificación de adjudicación y con los instrumentos jurídicos contractuales.
6. Se contó con la autorización de la plurianualidad de los contratos emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
7. Los servidores públicos facultados de la Policía Federal firmaron los instrumentos jurídicos contractuales, los cuales se elaboraron considerando los requisitos señalados en la normativa, y se celebraron dentro del plazo establecido.
8. Antes de la celebración de los contratos, se cumplió con la obligación de exigir a los prestadores de servicios la presentación del documento vigente expedido por el Servicio

de Administración Tributaria (SAT) en el que se emitió la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la cual fue positiva.

**12.** En la revisión de las 11 Cuentas por Liquidar Certificadas que ampararon el monto ejercido por 821,668.3 miles de pesos con cargo a la partida presupuestal 34501 "Seguro de bienes patrimoniales", se observó que se emitieron conforme a la normativa, ya que contaron con número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario, importe y firmas electrónicas; asimismo, fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) en tiempo y forma, y contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos (contratos formalizados y facturas de los prestadores del servicio).

Como parte de las erogaciones revisadas, se identificaron los pagos por 2,410.0 miles de pesos efectuados al amparo de los contratos números SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-B/2014, SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-C/2014 y SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/C001-D/2014, por concepto de primas por diversos bienes que se dieron de alta en sus pólizas correspondientes durante el ejercicio fiscal 2014, con periodos de aseguramiento diversos del 3 de septiembre al 31 de diciembre de 2014.

Cabe señalar que aun cuando se conoció del devengo de los servicios, los adeudos no fueron reconocidos en el pasivo circulante correspondiente, además de que los prestadores del servicio presentaron facturas por 487.4 miles de pesos de esos servicios entre los meses de enero y octubre de 2015, por lo cual la entidad fiscalizada se ajustó a lo establecido en el artículo 119, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

No obstante lo anterior, la Policía Federal no se aseguró que los pagos provenientes de los servicios devengados en el ejercicio 2014, se realizaran dentro de los límites del calendario del presupuesto autorizado.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia documental con la cual señaló que la Dirección General de Recursos Financieros, con fechas 19 de diciembre de 2014 y 5 de febrero, 7 de octubre y 3 de noviembre de 2015, identificó los adeudos que las unidades administrativas responsables contrajeron en años anteriores, por lo que se encontraba fuera de tiempo para atender las peticiones de pago, tal como lo estableció en el Oficio Circular número 307-A.-3556 del 15 de octubre de 2014, en el que se emitieron las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2014, los cuales en su apartado de fechas límites, punto 7, señaló que la fecha límite para formalizar compromisos sería el 30 de noviembre de 2014, imposibilitando su manejo a través de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, por lo que se realizaron las acciones para su liquidación con cargo al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2015, de acuerdo con lo señalado en el artículo 119, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el numeral 31 del Manual de Programación para el Ejercicio Fiscal 2014.

**13.** Como consecuencia de la formalización de los contratos, los prestadores de servicios entregaron las pólizas de los aseguramientos de I "Paquete Empresarial", II "Ramos Técnicos", III "Semovientes", IV "Ramo de Transportes" y V "Autos y Responsabilidad Civil Viajero" con vigencia del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, en las que se establecieron los

derechos y obligaciones de las partes, la designación de los rubros asegurados, riesgos excluidos, monto máximo asegurable por tipo de riesgo, naturaleza de los riesgos garantizados, firma de la aseguradora, cuota o prima del seguro, pago y lugar que la compañía indemnizará al asegurado los siniestros que ocurran, entre otros; asimismo, contaron con la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso.

Las citadas pólizas ampararon los bienes patrimoniales de la Policía Federal de todo riesgo de pérdida o daño, propiedad del asegurado o propiedad de terceros que tenga bajo su responsabilidad y términos que se especifican y que son los siguientes: Incendio edificios y contenidos, gastos extraordinarios, responsabilidad civil general, obras de arte, robo con violencia y/o asalto, dinero y/o valores, rotura de cristales, anuncios luminosos, terrorismo para edificios y contenidos, equipo electrónico, terrorismo para equipo electrónico, rotura de maquinaria, calderas y aparatos sujetos a presión, equipo de contratistas y maquinaria pesada móvil, semovientes, transportes (embarcaciones casco barcos, aeronaves no tripuladas, y transporte de carga nacional e internacional), autos y responsabilidad civil viajero.

Cabe aclarar que, en el caso de las pólizas de seguros de I “Paquete Empresarial” y II “Ramos Técnicos”, generadas por los prestadores de servicios, se estableció que era tipo “blanket”, es decir, sin relación de bienes (edificios y contenidos), ya que en caso de siniestro basta con acreditar la propiedad o posesión del bien asegurado para hacer la reclamación; en el caso de la póliza III “Semovientes”, no se estableció una relación específica, sin embargo, en caso de siniestro se deberá contar con la documentación que acredite el bien (oficio formal reclamación, resguardo, factura, inventario, acta de transferencia o donación, acta administrativa de hechos, y acta ante el ministerio público en caso de robo o extravío) para proceder al trámite correspondiente.

Para el caso de la póliza IV “Ramo de Transportes”, se describió la relación de los bienes asegurados y, por último, en la póliza V “Autos y Responsabilidad Civil Viajero”, se emitió un inciso por cada vehículo asegurado.

Lo anterior, se efectuó en cumplimiento de los contratos de servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales.

**14.** Con la revisión, se comprobó que la Dirección de Seguros adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Policía Federal proporcionó evidencia documental que acredita que se comunicó a las unidades administrativas, vía correo electrónico de fecha 31 de diciembre de 2014, las cartas de coberturas correspondientes a las pólizas I “Paquete Empresarial”, II “Ramos Técnicos”, III “Semovientes” y V “Autos y Responsabilidad Civil Viajero” que amparan la prestación del servicio de aseguramiento para el ejercicio 2015, así como los datos del contacto, tanto para el reporte de los siniestros como para la aclaración de las dudas que surgieran con motivo de los mismos.

Para el caso específico de la póliza IV “Ramo de Transportes”, informó que con el oficio número PF/SG/CSG/DGRM/0977/2015 del 26 de febrero de 2015, la Dirección General de Recursos Materiales remitió a la Coordinación de Operaciones Aéreas copia de la póliza número 01-33-07000087-000-01, la cual fue registrada ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el aseguramiento de las aeronaves de la Policía Federal para el ejercicio 2015.

Asimismo, durante los meses de abril y julio de 2015, las aseguradoras contratadas efectuaron la presentación y explicación a las unidades administrativas de la Policía Federal de las pólizas I “Paquete Empresarial”, II “Ramos Técnicos”, III “Semovientes”, IV “Ramo de Transportes” y V “Autos y Responsabilidad Civil Viajero” con vigencia del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016 de los seguros contratados; en dichas presentaciones se dieron a conocer los contenidos y alcances del servicio de aseguramiento y los procedimientos para la atención y seguimiento de siniestros, en cumplimiento de la normativa.

**15.** Con el análisis, se constató que durante el ejercicio 2015, la Policía Federal contó con un sistema informático para el proceso de control y seguimiento de siniestros de bienes patrimoniales denominado “Módulo de Siniestros de Autos”; asimismo, durante el ejercicio 2016, se implementó el “Módulo de Siniestros de Daños”, el cual comprende lo relativo a los bienes muebles (excepto vehículos), inmuebles, dinero en efectivo y valores. En ambos casos, la implementación de dichos módulos fue comunicada por parte de la Directora General de Recursos Materiales a los titulares de las unidades administrativas y operativas de la Policía Federal, con el fin de facilitar el seguimiento y control de los siniestros de dichos bienes y mantener una estrecha comunicación entre la Dirección de Seguros y las áreas usuarias para el seguimiento, así como atender y asignar las responsabilidades de los siniestros ocurridos hasta la indemnización de éstos, siendo la unidad administrativa la responsable de dar seguimiento del siniestro hasta el total resarcimiento de los daños.

Sin embargo, para el ramo de transportes (Aeronaves), la Policía Federal no ha implementado un sistema automatizado para el proceso de control y seguimiento de los siniestros que permita registrar y conocer en tiempo real los eventos ocurridos, para el reporte, control, seguimiento y conciliación de los bienes siniestrados, lo cual es de primera necesidad debido a la oportunidad con la que se deben atender dichos siniestros.

En atención de los resultados, la entidad fiscalizada informó que con el oficio número PF/SG/CSG/DGRM/3697/2016 del 1 de agosto de 2016, la Dirección General de Recursos Materiales solicitó a la Dirección General de Informática, informes sobre la fecha de inicio para la detección de necesidades para la elaboración del módulo relativo a las pólizas del ramo de transporte, correspondiente a la Fase III del citado sistema, por lo que se está en espera de recibir la notificación de la fecha de inicio de los trabajos para la elaboración del Módulo referido para iniciar los trabajos de manera conjunta entre el personal de la Dirección de Seguros y el de la Coordinación de Soporte Técnico, por lo que la observación persiste.

**15-5-04L00-02-0020-01-003 Recomendación**

Para que la Policía Federal realice las acciones necesarias que le permitan contar con un sistema automatizado del aseguramiento de los bienes y seguimiento de los siniestros correspondiente al ramo de transportes que contemple, como mínimo, el tipo de bien, descripción, marca, modelo y número de serie, folio de inventario, fecha y valor de adquisición, área y/o persona responsable del resguardo, y las demás que el responsable de bienes patrimoniales y/o seguros determine para el adecuado control y aseguramiento de los bienes y valores; además, que permita conocer en tiempo real los siniestros reportados por las unidades administrativas con la finalidad de darles atención oportuna.

**16.** Con la auditoría, se constató que durante el ejercicio 2015 la Policía Federal reportó 1,886 siniestros ocurridos a diversos bienes patrimoniales bajo el resguardo de distintas unidades administrativas, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

**Siniestros ocurridos durante el periodo de enero a diciembre de 2015**

Tipo de siniestro	Total núm. de Casos	Estatus	Muestra revisada
	52	En trámite	25
Armamento	66	Pagado	0
	1	Recuperado	0
Semovientes	5	Recuperado	0
Cristales	36	Recuperado	0
Equipo electrónico	2	En trámite	2
	5	Pagado	0
Responsabilidad Civil	1	En trámite	0
	1	Pagado	0
Inmuebles y diversos	1	En trámite	1
	7	Pagado	0
	10	En trámite	10
Aeronaves	17	Pagado	0
	1	Recuperado	0
Autos	59	En trámite	22
	39	Pagado	0
	1,583 *	Recuperado	0
<b>Total</b>	<b>1,886</b>		<b>60</b>

**FUENTE:** Reporte de siniestros ocurridos al 31/12/2015 proporcionado por la Policía Federal.

\* De los 1,583 autos recuperados, se seleccionó una muestra de 414 para su revisión.

La Policía Federal proporcionó evidencia documental de los bienes siniestrados que fueron recuperados, los cuales corresponden a: 1 de armamento, 5 de semovientes, 36 de cristales, 1 de aeronaves y 414 de autos.

Asimismo, se registraron enteros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 15,877.7 miles de pesos correspondientes a los pagos realizados por las aseguradoras por pérdida total de los bienes y por el pago de mano de obra en los casos en que personal de la Policía Federal realizó las reparaciones de las aeronaves y de los bienes clasificados de abril a diciembre de 2015 y de enero a mayo de 2016, conforme al cuadro siguiente:

**Relación de enteros efectuados a la TESOFE  
en los ejercicios 2015 y 2016**

(Miles de pesos)

Tipo de siniestro	Total núm. de Casos	Importe enterado
Armamento	66	1,151.6
Equipo electrónico	2	26.4
Aeronaves	9	158.5
Autos	39	14,541.2
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>15,877.7</b>

**FUENTE:** Reporte de siniestros ocurridos al 31/12/2015 proporcionado por la Policía Federal.

Por otro lado, de los 125 siniestros etiquetados como “En Trámite”, se seleccionó una muestra de 60 casos y de la revisión de sus expedientes se obtuvo que, con excepción de lo que se indica de manera particular, se encontraron integrados de acuerdo con el número asignado por la aseguradora a cada siniestro y con la documentación relacionada con el tipo de bien afectado, tales como: la carta formal de reclamación, el acta administrativa elaborada por el área afectada con motivo del siniestro, el acta de denuncia ante el ministerio público, el inventario de bienes dañados, la factura, el alta y baja del bien, los vales de resguardo, la determinación de pérdida y, en su caso, el presupuesto de reparación y/o reposición, la relación de infraestructura dañada y el dictamen técnico de daños.

En el análisis de la documentación contenida en los expedientes de los 60 siniestros seleccionados ocurridos durante el ejercicio 2015 y el estatus reportado a la fecha de la auditoría (4 de agosto de 2016), se determinaron las situaciones siguientes:

**Situaciones de los 60 siniestros revisados con estatus de “En Trámite”**

Núm. de casos	Tipo de siniestro	Importe (Miles de dólares)	Importe (Miles de Pesos)	Fecha de siniestro	Fecha de aviso a la Aseguradora	Periodo entre la ocurrencia y el aviso	Periodo entre el aviso y el 4 de agosto de 2016
15	Equipo Electrónico	N/A	825.7	6-feb-15	9-jun-15	123	422
			33.9	17-mar-15	14-ago-15	150	356
	Responsabilidad Civil	N/A	9.1	15-mar-15	14-ago-15	152	356
			14.6	22-may-15	11-nov-15	173	267
	Armamento	N/A	0.6	4-jul-15	12-may-16	313	84
			6.6	12-ago-15	19-ene-16	160	198
	8.5	3-sep-15	26-feb-16	176	160		
	45.7	9-oct-15	12-oct-15	3	297		
	23.8	16-nov-15	30-mar-16	135	127		
	8.1	17-nov-15	14-mar-16	118	143		
El despacho ajustador	N/A	2-jun-15	7-abr-16	310	119		
		22-jun-15	3-may-16	316	93		

Núm. de casos	Tipo de siniestro	Importe (Miles de dólares)	Importe (Miles de Pesos)	Fecha de siniestro	Fecha de aviso a la Aseguradora	Periodo entre la ocurrencia y el aviso	Periodo entre el aviso y el 4 de agosto de 2016
			solicitó a la Dirección de Seguros	31-jul-15	13-may-16	287	83
			documentación para el trámite de reclamación	3-oct-15	18-abr-16	198	108
				23-nov-15	28-abr-16	157	98
5	Equipo Electrónico Armamento	N/A	7.7	21-may-15	19-nov-15	182	
			8.1	25-sep-15	16-dic-15	82	
			820.2	13-feb-15	21-may-15	97	441
			167.8	7-jun-15	12-oct-15	127	297
			9.5	8-ago-15	16-feb-16	192	170
8	Armamento	N/A	6.7	7-abr-15	8-sep-15	154	
			11.0	6-dic-15	16-dic-15	10	
			0.0	15-mar-15	3-may-16	415	93
			0.9	10-abr-15	12-oct-15	185	297
			El despacho ajustador solicitó a la Dirección de Seguros	6-ene-15	12-may-16	492	84
			documentación para el trámite de reclamación	24-feb-15	18-ene-16	328	199
				7-oct-15	10-may-16	216	86
				22-oct-15	13-may-16	204	83
2		228.6	N/A	21-mar-15	14-abr-15	24	478
		98.1	N/A	24-ago-15	9-sep-15	16	330
1		247.0	18.7	3-mar-15	12-mar-15	9	511
5		30.7		27-jul-15	4-ago-15	8	
	Aeronaves			31-ago-15	11-sep-15	11	
				30-sep-15	9-oct-15	9	
				13-oct-15	20-oct-15	7	
		39.1	20.1	14-oct-15	27-oct-15	13	
2		*	N/A	8-nov-15	29-dic-15	51	219
				5-agos-15	17-nov-15	104	261
3		N/A	72.1	2-jun-15	3-jun-15	1	
			49.1	1-feb-15	1-feb-15	0	
			173.1	4-may-15	4-may-15	0	
1				7-ene-15	7-ene-15	0	575
1				13-ene-15	13-ene-15	0	
1	Autos			29-ene-15	29-ene-15	0	
8		N/A	Recuperado	19-mar-15	6-jul-15	109	
3				24-may-15	24-may-15	0	
1				4-jun-15	22-jul-15	48	379
1				23-jun-15	24-jun-15	1	
1		N/A	En reparación	7-mar-15	7-mar-15	0	516

Núm. de casos	Tipo de siniestro	Importe (Miles de dólares)	Importe (Miles de Pesos)	Fecha de siniestro	Fecha de aviso a la Aseguradora	Periodo entre la ocurrencia y el aviso	Periodo entre el aviso y el 4 de agosto de 2016
1				13-abr-15	13-abr-15	0	479
1				28-may-15	28-may-15	0	434
60							

**FUENTE:** Documentación contenida en los 60 expedientes revisados.

\* Se encuentra en proceso de integración de la documentación para determinar la procedencia de su recuperación.

Con base en el cuadro anterior, se determinó que de los 60 siniestros revisados, la Policía Federal reportó a la aseguradora el 18.3% el mismo día en que ocurrieron; el 3.3% se reportó el día posterior y el 78.4% fue reportado entre 3 y 492 días naturales posteriores a la fecha del siniestro.

Asimismo, en el reporte proporcionado por la Policía Federal con corte al 4 de agosto de 2016, se observó que respecto de 38 siniestros (el 63.3% de los 60 revisados) con estatus de “En Trámite”, han transcurrido entre 83 y 575 días naturales desde que se dio aviso a la aseguradora, sin que se hubieren solucionado los asuntos.

En atención de los resultados, la entidad fiscalizada proporcionó documentación, en la cual se determinaron las situaciones siguientes:

1. De 7 siniestros (dos de equipo electrónico y armamento por 15.8 miles de pesos, dos de armamento por 17.7 miles de pesos, uno de aeronaves por 20.1 miles de pesos y uno de auto por 72.1 miles de pesos), se determinó que las aseguradoras efectuaron enteros a la TESOFE por 144.4 miles de pesos los días 7, 15 y 21 de abril, y 13, 23 y 25 de mayo de 2016, por lo que su estatus en el reporte es erróneo.

Adicionalmente, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, las aseguradoras efectuaron enteros a la TESOFE por 2,170.2 miles de pesos correspondientes a 15 siniestros (nueve de equipo electrónico, responsabilidad civil y armamento por 930.9 miles de pesos; tres de equipo electrónico y armamento por 997.5 miles de pesos, uno de armamento por 0.9 miles de pesos, uno de aeronaves por 18.7 miles de pesos y dos de autos por 222.2 miles de pesos) los días 23 y 29 de junio, 28 de julio, y 29, 30 y 31 de agosto de 2016, respectivamente.

2. De los 6 siniestros de Equipo Electrónico, Responsabilidad Civil y Armamento, se verificó que:
  - a) En un caso, la aseguradora con fecha 29 de agosto de 2016 realizó el pago a terceros por daños causados a éstos por 45.7 miles de pesos.
  - b) En 5 casos, se encuentra pendiente que la Policía Federal remita la documentación del siniestro de acuerdo con lo requerido por el despacho ajustador para solicitar a la aseguradora el pago de la indemnización, no obstante que al 4 de agosto de 2016 han transcurrido entre 83 y 119 días de que se le dio aviso a la aseguradora.
3. De 5 siniestros de armamento, se verificó lo siguiente:



- a) En un caso, la aseguradora informó mediante escrito del 30 de agosto de 2016, que se encuentra duplicado y fue cerrado administrativamente, el cual se atendió y se enteró a la TESOFE por 9.1 miles de pesos, el cual está considerado en el numeral 1, párrafo segundo, antes referido.
  - b) En 4 casos, se encuentra pendiente que la Policía Federal remita la documentación del siniestro de acuerdo con lo requerido por el despacho ajustador para solicitar a la aseguradora el pago de la indemnización; cabe señalar que han transcurrido entre 83 y 199 días de que ocurrieron los siniestros.
4. Respecto de los 10 siniestros ocurridos a las aeronaves:
- a) En un caso, se encuentra pendiente que la Coordinación de Operaciones Aéreas de la Policía Federal le requiera las facturas al agente aduanal que efectuó la importación para que la aseguradora pague el importe correspondiente, así como el pago correspondiente a los proveedores por un monto total de 228.6 miles de dólares; cabe señalar que han transcurrido 478 días de que ocurrió el siniestro.
  - b) En 5 casos, la aseguradora realizó el pago por 195.5 miles de dólares a los proveedores por la reparación del daño.
  - c) En 2 casos se pagó a los proveedores 286.1 miles de dólares y una indemnización por 38.8 miles de pesos que se enteró a la TESOFE (20.1 miles de pesos el 25 de mayo y 18.7 miles de pesos el 23 de junio de 2016), los cuales están considerados en el numeral 1, párrafos primero y segundo antes referido.
  - d) De 2 siniestros, los proveedores no han entregado las cotizaciones de reparación y documentación técnica, así como las pruebas del taller reparador, no obstante que han transcurrido entre 219 y 261 días de que se le dio aviso a la aseguradora.
5. Respecto de los expedientes de los 22 siniestros de autos, se verificó lo siguiente:
- a) En 16 casos, los autos fueron recuperados, lo que se constató con la evidencia documental consistente en las actas administrativas, los finiquitos de daños y evidencia fotográfica; asimismo, informaron que se encuentran en operativos.
  - b) En 3 casos, se está en espera de la entrega de los bienes que se encuentran en reparación, no obstante que han transcurrido entre 434 y 516 de que se le dio aviso a la aseguradora.
  - c) En 3 casos, se realizaron enteros a la TESOFE, los cuales están considerados en el numeral 1 antes referido.

Como se observa, en 12 siniestros, no se ha documentado en su totalidad la información necesaria, en 1 se realizó el pago por daños a terceros, en otro, la aseguradora cerró administrativamente el siniestro por encontrarse duplicado, en 7, se realizó el pago a los proveedores por la reparación del bien, en 16, los autos fueron reparados, en 3, los autos se encuentran en reparación, además que de 20 siniestros, las aseguradoras ya efectuaron el pago a la TESOFE de las recuperaciones de los mismos, por lo que los 15 siniestros pendientes siguen con estatus de "En Trámite".

Cabe señalar que de acuerdo con la Ley sobre el Contrato de Seguros, las acciones prescriben en dos años a partir de la fecha del acontecimiento que le dio origen; sin embargo, por las necesidades de las operaciones de la Policía Federal, se considera relevante dar seguimiento

oportuno y eficaz a los siniestros ocurridos a los bienes patrimoniales del órgano administrativo desconcentrado.

La Policía Federal, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número PF/SG/CSG/DGRM/4290/2016 del 29 de agosto de 2016, con el cual la Directora General de Recursos Materiales solicitó al Director de Seguros realizar las acciones siguientes:

1. Actualizar y mantener actualizado el sistema de registro de enteros a la Tesorería de la Federación con motivo de las recuperaciones por concepto de indemnizaciones de siniestros.
2. Requerir a las compañías aseguradoras para que los comprobantes de pagos realizados a la Tesorería de la Federación sean remitidos a la Dirección de Seguros en un plazo no mayor a diez días hábiles.
3. Solicitar a las compañías aseguradoras realizar los pagos a la Tesorería de la Federación por concepto de indemnización dentro de los plazos dispuestos por la normativa aplicable en la materia.
4. En cumplimiento a la normativa correspondiente, establecer un plazo y difundir a las unidades administrativas de la Policía Federal para que el reporte de siniestros ocurridos a los muebles, inmuebles, vehículos y bienes en general, sea notificado con inmediatez, al tiempo que sea remitida la documentación necesaria para el trámite ante la compañía aseguradora.

Al respecto, con el oficio número PF/SG/CSG/DGRM/DAS/2578/2016 del 29 de agosto de 2016, el Director de Seguros adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales solicitó a los titulares de los enlaces administrativos de las unidades administrativas de la Policía Federal para que dentro de las 72 horas posteriores a la ocurrencia del siniestro, se registre en los módulos de siniestros de Autos y Daños, según corresponda, los datos del siniestro, adjuntando la documentación inicial (oficio de notificación del siniestro, acta administrativa, declaración del accidente, copia del resguardo, y copia de identificación del resguardante, entre otros) y en un plazo no mayor de diez días hábiles la documentación complementaria.

Asimismo, con los memorándums 03/2016, 04/2016 y 05/2016 de fecha 30 de agosto de 2016, el Director de Seguros instruyó a su personal a fin de actualizar y mantener actualizado el sistema de registro y control de enteros a la Tesorería de la Federación con motivo de las recuperaciones por concepto de indemnizaciones de siniestros, el cual se evidenciará con un expediente físico por ejercicio fiscal que contenga las copias de los oficios remitidos a la Dirección General de Recursos Financieros en los que se notifica el entero a la TESOFE; asimismo, deberá glosar la impresión del registro que demuestre el control de dichos conceptos por periodo de un mes calendario, el cual se informará con la misma periodicidad al Titular de la Dirección de Seguros.

Por lo anterior, la observación se solventa.

**17.** Con la auditoría, se constató que la Policía Federal, a la fecha de la revisión (4 de agosto de 2016), en su reporte de siniestros tenía registrado con estatus de “En Trámite” 18 siniestros ocurridos entre los ejercicios de 2010 a 2014 de bienes diversos, de los cuales se han recibido pagos parciales de las aseguradoras por 1,120.9 miles de pesos y 495.5 miles de dólares, y que está pendiente de finiquitar 8.8 miles de dólares.

Además se determinó que los expedientes fueron integrados con el número de siniestro asignado por la aseguradora y con la documentación de acuerdo con el tipo de bien afectado, como es la carta formal de reclamación, el acta administrativa elaborada por el área afectada con motivo del siniestro, el acta de denuncia ante el ministerio público, el inventario de bienes dañados, la factura, el alta y baja del bien, los vales de resguardo, la determinación de pérdida y, en su caso, el presupuesto de reparación y/o reposición, la relación de infraestructura dañada y el dictamen técnico de daños.

La situación actual de los 18 siniestros es la siguiente:

Núm. de casos	Tipo de Siniestro	Importe en Miles de Pesos	Fecha de siniestro	Fecha de aviso	Periodo entre el aviso y el 4 de agosto de 2016	Comentarios	
4	Daños	5.0	22-oct-14	2-feb-16	184	Se enteraron a la Tesorería de la Federación 12, 23 y 25 de mayo de 2016.	
		94.8	28-oct-14	13-nov-14	630		
		467.4	17-sep-14	9-jun-15	422	La aseguradora realizó el pago al proveedor por la reparación del siniestro.	
		419.6	22-oct-14	23-jul-15	378	Posteriormente con fecha 30 de agosto de 2016 se realizó el entero a la Tesorería de la Federación.	
5	Aeronaves	50.8	31-jul-12	10-oct-12	1,394	Se enteraron a la Tesorería de la Federación el 15 de septiembre de 2015 y 22 de febrero de 2016, por concepto de derechos, productos y aprovechamientos.	
			14-mar-14	11-sep-14	693		
		①483.4	31-jul-12	10-oct-12	1,394	La aseguradora realizó el pago en dólares a los proveedores por la reparación del siniestro el 7 y 12 de mayo de 2015 y 5 y 28 de abril de 2016.	
			14-mar-14	11-sep-14	693		
			30-abr-14	20-may-14	807		
		①3.0	31-jul-12	1-oct-12	1,403		
			①3.0	14-mar-14	11-sep-14	693	Se solicitó a la Coordinación de Operaciones Aéreas que se le requiera al agente aduanal que efectuó la importación, proporcione la factura para que la aseguradora realice el pago en dólares correspondiente.
			①2.8	30-abr-14	20-may-14	807	
			①6.6	10-abr-14	29-abr-14	828	
				①5.5	29-jul-14	15-ago-14	720
4	Autos	Se desconoce el monto	22-ene-09	22-ene-09	2,751	Se encuentran a disposición del ministerio público.	
			5-abr-13	5-abr-13	1,217		
			2-ago-12	8-mar-14	880		
			2-jun-14	2-jun-14	794		
3			8-mar-10	8-mar-10	2,341	El bien fue reparado, se adjunta finiquito de asegurado recibido por el	

Núm. de casos	Tipo de Siniestro	Importe en Miles de Pesos	Fecha de siniestro	Fecha de aviso	Periodo entre el aviso y el 4 de agosto de 2016	Comentarios
						personal de la División de Fuerzas Federales.
			10-dic-10	11-dic-10	2,063	El bien fue reparado; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental de su finiquito de asegurado.
			18-sep-11	28-sep-11	1,772	El bien fue reparado, se adjunta finiquito de asegurado recibido por el personal de la División de Seguridad Regional.
1		83.3	1-ago-12	2-ago-12	1,463	Se enteró a la Tesorería de la Federación el 14 de junio de 2016, por concepto de derechos, productos y aprovechamientos.
1			17-feb-11	17-feb-11	1,995	Mediante oficio número PF/DSR/CEM/EPFM/2045/2016 del 1 de julio de 2016, la Coordinación Estatal de Michoacán informó al Director de Seguros que la unidad fue reparada, mismo que fue trasladada a las instalaciones de la Coordinación para su operación.
18						

**FUENTE:** Cédula de trabajo de la Auditoría Superior de la Federación y reporte de siniestros proporcionado por la Dirección de Seguros con corte al 10 de junio de 2016.

① Importe en dólares.

De acuerdo con lo señalado en el cuadro anterior, se observó que la fecha de la revisión, se encuentran 4 siniestros con estatus “En Trámite” por las circunstancias antes descritas.

Cabe señalar que se demostró que la Policía Federal ha dado seguimiento a dichos siniestros conforme a lo establecido en las coberturas de seguros contratados; en el caso de los autos, el atraso se derivó por el proceso de intervención del ministerio público que los ha tenido a disposición por tiempo considerable y, en el caso de las aeronaves, corresponde a la adquisición de las refacciones para su reparación que provienen de proveedores ubicados en el extranjero.

Mediante el oficio núm. DGAFFB/B2/1025/2016 del 2 de septiembre de 2016, se hizo del conocimiento del Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones que resulten pertinentes, en virtud de que no corresponden al ejercicio de los recursos de la Cuenta Pública 2015.

#### 15-5-04L00-02-0020-01-004 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento, con objeto de que se actualicen los registros y se agilice la indemnización de los siniestros ocurridos a los bienes patrimoniales ocurridos en ejercicios anteriores a 2015, conforme a lo establecido en la normativa.

**18.** Con la revisión, se constató que durante el ejercicio 2015, las aseguradoras remitieron mensualmente a la Policía Federal los reportes de siniestros ocurridos durante el citado año, los cuales fueron conciliados con la relación de siniestros emitida por la Dirección de Seguros de la Policía Federal, como se muestra en el cuadro siguiente:

<b>SINIESTROS REPORTADOS POR LA POLICÍA FEDERAL Y LAS ASEGURADORAS</b>			
Aseguradoras	Policía Federal	Siniestros no considerados por la Policía Federal	Siniestros no considerados por las aseguradoras
1,974	1,886	325	368

**FUENTE:** Reportes de siniestros proporcionados por las aseguradoras y la Policía Federal.

Al respecto, se determinó que las aseguradoras reportaron 1,974 siniestros y la Policía Federal 1,886 siniestros; al efectuar la comparación de ambos reportes se observó que 325 siniestros considerados por las aseguradoras no coincidieron con los registros de la Policía Federal y, a su vez, 368 siniestros registrados por la Policía Federal no se localizaron en los reportes de las aseguradoras.

En atención de los resultados finales, la entidad fiscalizada remitió documentación de los 325 siniestros no considerados por la Policía Federal, de los cuales informó que 111 casos correspondieron a los ejercicios 2011, 2012, 2014 y 2016; 50 casos fueron cancelados por sustitución de siniestros; 153 casos aparecen en la relación de la Policía Federal y 11 casos pertenecen a otros órganos desconcentrados de la SEGOB.

En relación con los 368 siniestros no considerados por las aseguradoras, se proporcionó evidencia documental y se localizaron en la relación de las aseguradoras, los cuales correspondieron, además del ejercicio en revisión, a los ejercicios de 2014 y 2016.

La Policía Federal, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó acciones de control necesarias mediante el oficio número PF/SG/CSG/DGRM/4290/2016 del 29 de agosto de 2016, suscrito por la Directora General de Recursos Materiales, en el que solicitó al Director de Seguros efectuar con la compañía aseguradora, de forma periódica y permanente, conciliaciones de los siniestros reportados por las unidades administrativas de la Policía Federal en los que se mencione el estatus del trámite de cada uno.

Al respecto, con los memorándums 03/2016, 04/2016 y 05/2016 de fecha 30 de agosto de 2016, el Director de Seguros instruyó a su personal a fin de recibir y analizar el reporte de siniestralidad mensual acumulada de la Policía Federal proporcionado por la compañía aseguradora, el que lo deberá presentar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, y con el resultado del análisis, efectuar dentro de los cinco días hábiles a la recepción del reporte, conciliaciones de la siniestralidad mensual acumulada en las que se mencione el estatus del trámite de cada uno de los siniestros y las aclaraciones o justificaciones pertinentes, debiendo evidenciar documentalmente los resultados de tales conciliaciones.

De igual manera, con los oficios números PF/SG/CSG/DGRM/DAS/2604/2016 y PF/SG/CSG/DGRM/DAS/2605/2016, ambos del 30 de agosto de 2016, la Dirección de Seguros solicitó a las aseguradoras generar y entregar por escrito, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, un reporte de siniestralidad mensual acumulada de la Policía Federal del ejercicio de que se trate, y que con la Dirección de Seguros, efectúe de forma mensual permanente, dentro de los primeros diez días de cada mes, conciliaciones de la siniestralidad mensual acumulada en las que se mencione el estatus del trámite de cada uno y las aclaraciones y justificaciones pertinentes, debiendo evidenciar documentalmente los resultados de las conciliaciones.

Por lo anterior, la observación se solventa.

**19.** Respecto de los 10 siniestros ocurridos a 8 aeronaves en 2015 y que al 10 de junio de 2016 la Policía Federal los reportó con estatus de “En Trámite”, se informó que 4 aeronaves se encontraban en las instalaciones de la Policía Federal y 3 en los Hangares núm. 7 (dos) y núm. 1 (una aeronave); sobre el particular, se efectuó la inspección física el 14 de julio de 2016 en dichas instalaciones, de lo que se comprobó lo siguiente:

- a) 7 aeronaves con reportes de 8 siniestros se encontraban en las instalaciones; sobre el particular, el Director de Área de la Coordinación de Operaciones Aéreas informó que fueron reparados por la aseguradora y que actualmente están en operación, proporcionando evidencia documental que acreditó cuando se concluyeron las reparaciones e iniciaron la operación.
- b) La aeronave restante que reportó dos siniestros ocurridos el 27 de julio y 14 de octubre de 2015, no se localizó en las instalaciones; al respecto, el Director de Área de la Coordinación de Operaciones Aéreas informó que se encontraba en reparación con el proveedor, toda vez que había sufrido un siniestro en el ejercicio 2016, sin que se proporcionara evidencia documental que acreditara cuando se concluyeron las reparaciones de los siniestros del 2015 e inició operaciones.

En atención de los resultados, la entidad fiscalizada informó que se le instalaron los componentes de las mismas características, en tanto los proveedores realizaban la reparación correspondiente, proporcionando evidencia documental de su reparación.

Por otro lado, la Dirección de Seguros informó que el estatus de “En trámite” es derivado de que el área usuaria o responsable de las aeronaves no ha enviado el oficio de satisfacción de recepción de los servicios de la aseguradora.

En atención de los resultados, la entidad fiscalizada informó que el estatus de “En Trámite” reportado al 10 de junio de 2016 se derivó debido a que no se habían recibido los comprobantes de los pagos efectuados por la aseguradora a los proveedores de bienes y/o servicios para la reparación de las aeronaves; al respecto, en seis casos, se han realizados los pagos correspondientes con el estatus de “Pagado” reportado por la aseguradora; en tres casos, se encuentran en “Trámite” en virtud de que la Coordinación de Operaciones Aéreas de la Policía Federal está en proceso de requerir las facturas al agente aduanal que efectuó la importación para que la aseguradora pague el importe correspondiente a los proveedores y el impuesto de importación, y no han entregado las cotizaciones de reparación y documentación técnica, así como las pruebas del taller reparador, y en un caso, la

aseguradora informó que se encuentra pendiente debido a que no se ha proporcionado la documentación comprobatoria por parte del agente aduanal.

Respecto de los 6 siniestros pagados, únicamente de 4, la Coordinación de Operaciones Aéreas remitió los oficios de entera satisfacción de los servicios realizados de fechas 8 y 20 de julio y 26 de agosto de 2016.

Por lo anterior, la observación se atiende parcialmente.

#### 15-5-04L00-02-0020-01-005 **Recomendación**

Para que la Policía Federal fortalezca los mecanismos de seguimiento y control a fin de que las áreas usuarias de bienes patrimoniales siniestrados informen de manera oportuna a la Dirección de Seguros la conformidad de los servicios proporcionados por la aseguradora responsable del aseguramiento de los bienes patrimoniales de la Policía Federal, a efecto de que dicha dirección registre el seguimiento oportuno de los siniestros.

#### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,673.1 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es).

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 26 de septiembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la Policía Federal para verificar que el presupuesto asignado a los servicios de aseguramiento para los bienes patrimoniales se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Policía Federal cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

#### ***Apéndices***

##### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Analizar los manuales de Organización y de Procedimientos generales y específicos, así como el marco normativo interno aplicable a la partida objeto de revisión, con la finalidad de identificar las áreas y funciones relacionadas con el objetivo de la auditoría.

Asimismo, verificar que dichos manuales se encuentran autorizados, vigentes, publicados y difundidos a los servidores públicos; además, que las instancias competentes autorizaron la estructura orgánica.

2. Comprobar la coincidencia de las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido en la partida presupuestal 34501 "Seguro de bienes patrimoniales" con cargo al programa presupuestario E903 "Implementación de Operativos para la Prevención y Disuasión del Delito", consignadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015 contra las presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto emitido por la Policía Federal.
3. Verificar que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes y que los movimientos presupuestarios se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa; además, que el presupuesto ejercido se registró de conformidad con el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto.
4. Constatar que las Cuentas por Liquidar Certificadas contienen número, fecha de expedición y de pago, clave presupuestaria, beneficiario, importe, firmas electrónicas, y sello de trámite de pago, y que se ingresaron al Sistema Integral de Administración Financiera Federal en las fechas establecidas. Asimismo, que se sustentaron en la documentación comprobatoria original respectiva.
5. Comprobar la constitución del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), que sus reuniones ordinarias fueron celebradas conforme al calendario aprobado, y que se autorizaron el Manual de Integración y Funcionamiento del CAAS y el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2015.
6. Comprobar que el PAAAS del ejercicio 2015 fue remitido a la Secretaría de la Función Pública dentro del plazo permitido señalado y, además, que dicho programa incluyó la contratación de los servicios de aseguramiento de bienes patrimoniales.
7. Verificar que se contó con un Programa Integral Anual de Aseguramiento Integral, Mapa institucional en material de seguros, así como con el Manual de Operación para el mantenimiento del citado programa.
8. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación para la contratación de seguros de bienes patrimoniales de 2015, se cumplieron los requisitos establecidos en la normativa y, en su caso, que el CAAS dictaminó su procedencia y se contó con los documentos que sustentan cada procedimiento.
9. Comprobar que los instrumentos jurídicos formalizados para la prestación de servicios de seguros de bienes patrimoniales fueron formalizados por los servidores públicos facultados, de acuerdo con los plazos permitidos; asimismo, que se elaboraron de acuerdo con los requisitos establecidos por la norma, y que fueron congruentes con las bases y las ofertas de los prestadores de servicios. Además, verificar el cumplimiento de lo establecido en sus cláusulas.



10. Constatar que la póliza de seguro, contratada durante el ejercicio 2015, estableció los términos de cobertura y condiciones, y fue difundida a las unidades administrativas que conforman la Policía Federal.
11. Constatar que la Policía Federal contó con sistemas de control manuales o informáticos para registrar los bienes asegurados y reportar en tiempo y forma a la aseguradora los siniestros ocurridos durante el ejercicio 2015; también, que los expedientes se integraron de acuerdo con los requisitos establecidos en la póliza de seguro contratada y que dichos siniestros fueron indemnizados por la aseguradora en los plazos y condiciones establecidos.
12. Verificar que la Policía Federal envió en tiempo y forma, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes relacionados con la contratación de los seguros en donde se consignaron las condiciones pactadas.
13. Verificar que el pago a los prestadores de servicios se realizaron conforme a las condiciones pactadas en los contratos, que correspondieron a compromisos efectivamente devengados y que se sustentaron en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, y que ésta cumplió con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.
14. En su caso, constatar mediante visitas de inspección, la situación de los bienes muebles (aeronaves) que sufrieron siniestros durante el ejercicio 2015 y que a la fecha de la ejecución de la auditoría están reportados en trámite de atención.
15. Verificar que se efectuaron los registros contables de las erogaciones revisadas conforme a la normativa y de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Recursos Humanos, de Recursos Financieros y de Recursos Materiales adscritas a la Coordinación de Servicios Generales de la Policía Federal, y la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios de la Secretaría de Gobernación.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 8, Frac. I.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 1, Par. Segundo; Art. 22, Frac. VI.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y modificado el 2 de mayo de 2014:

Art. Tercero, numerales 13, Frac. II y III, y 14, Frac. II, subfracción II.1 "Estratégico", Primera "Ambiente de Control", inciso h y II.2 "Directivo", Primera "Ambiente de Control", incisos a, d y e.

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013: Art. 7, Frac. XXIII.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo: Art. 4.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el DOF el 16 de julio de 2010 y última reforma el 14 de enero de 2015: Art. Tercero Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, numerales 44, Frac. III, 59 y 60.

Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas: Art. 276.

Ley sobre el Contrato de Seguro: Art. 71.

Procedimiento de Atención de Siniestros Cubiertos a Aeronaves de la Policía Federal, autorizado en marzo de 2014 y vigente para el ejercicio de 2015: Numerales 20 y 21.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.